



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7308

Sancionada el 29/07/04. Promulgada el 19/08/04.
Publicada en el Boletín Oficial N° 16.954 del 26 de agosto de 2004.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Institúyase el día 29 de julio como “Día de la Empleada Doméstica” en la provincia de Salta.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días de julio del año dos mil cuatro.

MASHUR LAPAD – Dr. Manuel Santiago Godoy – Dr. Guillermo A. Catalano – Ramón R. Corregidor

Salta, 19 de agosto de 2004.

DECRETO N° 1.886

Secretaría General de la Gobernación

**El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.308, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – David.